

Jueves, 20 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Régimen de retribuciones y dedicación de los/as miembros de la corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Cañamero, en la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de julio de 2023, adoptó, por unanimidad de los miembros asistentes (8 votos a favor del PSOE) y conforme con la moción de Alcaldía presentada, el acuerdo que literalmente se transcribe:

<<PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, 100 % de la jornada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones netas/mes de 1.900,00 € (26.600,00 €/año) —de conformidad con el régimen retributivo de los/as miembros de las corporaciones locales establecido en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, donde el límite máximo total por todos los conceptos retributivos para un municipio entre 1.000 y 5.000 habitantes es de 42.452,24 €—, en 14 pagas iguales a percibir una mensualmente, salvo los meses de junio y diciembre en que se percibirán dos y el correspondiente alta en el Régimen General del Sistema de la Seguridad Social.

SEGUNDO. Establecer el derecho económico de los miembros de la corporación —que no tengan dedicación exclusiva y parcial— a percibir las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados que a continuación se indican:

- Plenos, tanto ordinarios como extraordinarios: 50,00 € brutos por sesión.
- Juntas de Gobierno Local: 35,00 € brutos por sesión.
- Comisiones informativas: 25,00 € brutos por sesión.
- Mesas de contratación: 30,00 € brutos por sesión.

Se fija las indemnizaciones por gastos de locomoción con vehículo propio en 0,19 €/km para automóviles y 0.078 para motocicletas —de conformidad con el art. 18 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre de 2005, Ref. BOE-A-2005-19986— y de manutención y alojamiento, los previstos en la norma reglamentaria en vigor aplicable.



Jueves, 20 de julio de 2023

TERCERO. - Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia/ Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL>>.

Cañamero, 12 de julio de 2023

David Peña Morano

ALCALDE-PRESIDENTE

